



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 846

RANCAGUA, 30 AGO 2024

**DISPONE COMPRA DE RECARGA DE GAS LICUADO A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO Y PAGO
SEGUN SE INDICA.**

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones. 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, 10- Resolución número 14, de 29 de diciembre del 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 29 de agosto del 2024, del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado;

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud Electrónica para Compras o Contrataciones autorizada por la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 29 de agosto del 2024, mediante la que se requiere realizar la compra de recarga (Vales) de gas licuado para la SEREMI.
- b) Que la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene actualmente vigente Convenio Marco de GAS LICUADO.
- c) La(s) Orden(es) de Compra 615-85-CM24, la(s) cual(es) se encuentra(n) en espera de aprobación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

- d) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados
- e) Que existiendo disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de esta Seremi Minvu, para efectuar contratación, señalada(s) en la Solicitud Electrónica indicada en la letra a) precedente, dicto la siguiente.

RESUELVO:

- I. **AUTORÍCESE** realizar la compra de recarga de gas licuado a GASCO GLP S.A RUT: 96.568.740-8 al amparo del Convenio Marco que mantiene(n) vigente(s) dicha(s) empresa(s) con la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- II. **DISPONGASE**, el pago por un monto de \$118.029 con IVA incluido, al proveedor GASCO GLP S.A RUT: 96.568.740-8 o en su defecto a la empresa de factoring a la cual ceda(n) la(s) factura(s) que se emita(n) por el proveedor indicado, previa notificación de la cesión del derecho de pago correspondiente y previa recepción conforme por la encargada de bodega o quien lo subrogue, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O 'Higgins.
- III. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al ítem 22-05-003 presupuesto vigente de esta SEREMI VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


FREDDY VILLARROEL CABELLANA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



Vº Bº Depto. Jurídico
AVC/asa

Distribución:

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Mercado Público, según Ley de Compras 19.886, Art 8 del reglamento.

Rut : 61.802.006-1
Dirección : Alameda N° 176 Rancagua
Demandante :
Teléfono : 56-72-2350719

Demandante : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra : SEREMI MINVU VI REGION
Fecha Envío OC. : 02-09-2024 09:45:50
Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 615-85-CM24

SEÑOR (ES) : GASCO GLP S A
RUT : 96.568.740-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : VALES DE GAS 15 KILOS
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE DESPACHO: Alameda N° 176 Rancagua, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Alameda N° 176 Rancagua Rancagua Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA: pmella@minvu.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
0 2239-6-LR23	GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 15 KG VI REGIÓN	8	(1944970) GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 15 KG VI REGIÓN	(1944970) GAS LICUADO CILINDRO MEDIANTE VALE DE RECARGA 15 KG VI REGIÓN ; Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; Rancagua; Alameda N° 176 Rancagua	12.398,00	0,00	0,00	99.184
Orden de Compra Proveniente de convenio marco					Neto	\$		99.184
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		99.184
					19% IVA	\$		18.845
					Imp. específico	\$		0
					Total	\$		118.029

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 14631450 del sistema SIGFE.

Fuente Financiamiento: 14631450

Observaciones:

SELICO 67
- Aceptar la OC en el portal Mercado Público
- Emitir la Factura solo una vez que nosotros demos recepción conforme en el Portal Mercado Público, esto se realizara una vez que el servicio este totalmente prestado y recepcionado o el producto rec

Observaciones del despacho:

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 - Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 - Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 - Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 - A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 - Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>